

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA,**

N° 015/ 0 0 9 5

1 2 ABR 2016

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**DESIGNA INTEGRANTE DE COMISION RECEPTORA DE OBRAS DE
CONSERVACION DE JARDIN INFANTIL ARDILLITAS CODIGO 15101001
PARA LOS FINES QUE INDICA.**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/027 del 2015 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de noviembre de 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/0285, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación de las obras de Conservación del **Jardín Infantil Ardillitas Código 15101001**.

2.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2015 se dictó la Resolución Exenta N° 015/0329, que adjudicó licitación pública ID 1572-77-LP15, a proveedor ODR INGENERIA Y MONTAJES LIMITADA, NOMBRE DE FANTASIA"ODR INGENERIA Y MONTAJES LIMITADA".



3.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2015 se firmó el contrato a suma alzada de las obras de Conservación del **Jardín Infantil Ardillitas, Código 15101001**.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0358 de 21.12.2015 se aprueba el contrato de la ejecución de las obras de la Conservación del **Jardín Infantil Ardillitas, Código 15101001**.

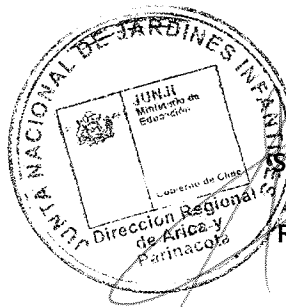
5.- Que, en la cláusula décimo quinta del contrato de trabajo denominada Recepción de Obras en ambos casos, se establece que la recepción de las obras se efectuará por una comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la Directora Regional de Arica y Parinacota.

6.- Que a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dicha designación.

RESUELVO:

Artículo Primero: **DESÍGNASE** como integrante designado por la Directora Regional en la Comisión Receptora de obras de las siguientes obras: Conservación en el Jardín Infantil Ardillitas, Código 15101001, al Sr. JUAN PABLO BOBADILLA, Constructor, funcionario calidad jurídica a contrata, del estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ/VMC/lcz

DISTRIBUCION:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Recursos Físicos y Financieros.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.